ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 01 PARA ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	005 DE 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU** **NIT.** 813.013.679-6 **REPRESENTADA LEGALMENTE POR:** BERNARDINO MENZA PETE **C.C:** 76006782 **DIRECCIÓN:** Calle 9 No. 8 – 40 **TELÉFONO.:** 321 230 0156 – 321 278 7526 **CORREO ELECTRÓNICO:** nasaberna@gmail.com – crihu8@gmail.com **CIUDAD:** Neiva – Huila
OBJETO	**"EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE METAS EN PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MEDIANTE ACCIONES COLECTIVAS Y TERRITORIALES".**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	DOS (02) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE SUPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000,00) M/CTE**
VALOR ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO	**CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	N/A
PLAZO FINAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	**VEINTE (20) DE MARZO DE 2026**

En el municipio de La Argentina – Huila, se reunieron el día veinte (20) de marzo del año 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU**, identificada con NIT N° 813.013.679-6, Representada Legalmente por **BERNARDINO MENZA PETE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.006.786 expedida en Páez Belalcázar – Cauca, en calidad de **CONTRATISTA** y **ÁNGELA TATIANA COY MORA**, Secretaria de Desarrollo Social del municipio de La Argentina Huila, en calidad de Supervisora, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 01 PARA ADICIONAR,** el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA** y la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU**, previo las siguientes consideraciones:

A. Que el día treinta (30) de enero de 2026, la Alcaldía Municipal de La Argentina – Huila, suscribió el Contrato Interadministrativo N° 005 de 2026, cuyo objeto contractual establece: **"EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE METAS EN PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD MEDIANTE ACCIONES COLECTIVAS Y TERRITORIALES"**, con la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU,** identificada con el NIT N° 813.013.679-6, representada legalmente por **BERNARDINO MENZA PETE,** identificado con cédula de ciudadanía N° 76.006.786 expedida en Páez Belalcázar – Cauca.

B. Que el día dos (02) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU,** identificada con el NIT N° 813.013.679-6, representada legalmente por **BERNARDINO MENZA PETE,** identificado con cédula de ciudadanía N° 76.006.786 expedida en Páez Belalcázar – Cauca, en calidad de contratista y la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de La Argentina – Huila, en calidad de Supervisora, suscribieron acta de inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 005 DE 2026.**

C. Que el valor estimado para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 005 de 2026 se fijó en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000) M/CTE**, con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública, conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO**, dentro del cual se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

D. Que al momento de la suscripción del contrato (30 de enero de 2026), no se contaba con la asignación total de los recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública (SGP), toda vez que el Documento de Distribución Presupuestal correspondiente a las once doceavas (11/12) de la vigencia 2026 no había sido emitido por el orden nacional, razón por la cual el valor contractual inicial se estructuró con base en la disponibilidad presupuestal parcial existente.

E. Que posteriormente, una vez expedido el Documento de Distribución Presupuestal DD-SGO-108 de 2026 (Once Doceava SGP SALUD PUBLICA), de fecha trece (13) de febrero de 2026, se consolidó la asignación total de recursos destinados a la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la ejecución del PIC, que contempla, además, las actividades de promoción de la salud contratadas con la ESE Municipal o quien haga sus veces, generándose la disponibilidad presupuestal suficiente para fortalecer las acciones contractuales inicialmente previstas.

F. Que el día diecinueve (19) de febrero de 2026 la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de La Argentina – Huila adelantó mesa técnica con las autoridades indígenas del territorio, en la cual se propuso la adición presupuestal al contrato inicial y se definieron y ajustaron las condiciones técnicas de las actividades contempladas en el lineamiento operativo del PIC, precisando entregables, fechas, coberturas, enfoques diferenciales y alcances operativos acordes con las dinámicas propias de las comunidades étnicas.

G. Que el día veintiocho (28) de febrero de 2026 se realizó mesa de concertación en territorio entre la Administración Municipal y las autoridades de los resguardos indígenas Pi'ckwe Ikh, Nuevo Amanecer y Nam Misak presentes en el municipio, en la cual se ratificó la necesidad de fortalecer presupuestalmente el contrato para garantizar la adecuada ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, así como las condiciones técnicas y operativas definitivas para su implementación, en garantía de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y enfoque diferencial étnico.

H. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que regulan la contratación estatal, las entidades públicas podrán adicionar los contratos estatales cuando resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se mantengan las condiciones esenciales del contrato.

I. Que la presente adición al Contrato Interadministrativo N° 005 de 2026 se realiza en cumplimiento de los principios de economía, eficacia y legalidad de la función administrativa, con el fin de ajustar el valor del contrato a las actividades contempladas en el lineamiento operativo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), manteniendo los porcentajes de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública destinados a la gestión en salud pública.

J. En consecuencia, teniendo en cuenta la asignación posterior y completa de los recursos del SGP Salud Pública para la vigencia 2026, los ajustes técnicos concertados en las mesas de trabajo realizadas los días diecinueve (19) y veintiocho (28) de febrero de 2026 con las autoridades indígenas del territorio y la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en condiciones de calidad, cobertura y pertinencia cultural, se justifica técnica, administrativa y financieramente la adición presupuestal al Contrato Interadministrativo N° 005 de 2026 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE,** sin modificar el objeto contractual y garantizando la adecuada inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones – Salud Pública.

K. Que el contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

L. Que esta adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato celebrado entre el Municipio de La Argentina y el contratista.

M. Que, la Secretaría de Desarrollo Social de La Argentina - Huila, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2026000255** de fecha once (11) de marzo de 2026 con **RUBRO 2.6.4.1.1**, denominado Información en salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio, **FUENTE 230301 - SGP SALUD PUBLICA**, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $5.500.000) M/CTE**.

N. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes consideran procedente y justificada la suscripción del Acta de Justificación No. 01 al Contrato Interadministrativo N° 005 de 2026, en los términos que se establecerán en el respectivo documento contractual, por consiguiente:

ACUERDAN:

A. ADICIONAR el Contrato Interadministrativo N° 005 de 2026 en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE**, para un valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**

B. MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera: ***CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO.****El valor estimado para el presente contrato interadministrativo es la suma de* ***CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.***

C. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente Otrosí al contrato, mediante el cual se incorporarán las modificaciones y adiciones aquí justificadas.

D. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación.

Para constancia se firma en La Argentina - Huila, por las partes intervinientes a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2026.

SUPERVISORA	CONTRATISTA
	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT 813.013.679 - 6
ÁNGELA TATIANA COY MORA Secretaria de Desarrollo Social	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU** NIT. 813.013.679-6 REP LEGAL: BERNARDINO MENZA PETE C.C N° 76.006.786 expedida en Páez Belalcázar

Proyectó: **Jose Jenry Motta Trujillo**
Apoyo profesional para el seguimiento, monitoreo y evaluación del PTS

Revisó: **Juan Camilo Pinzón Rodríguez**
Apoyo jurídico SDS – SGG